



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2026-GM/MDS



Sama, 18 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 029-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de enero de 2026; el Informe N° 053-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2026; el Informe N° 0021-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 21 de enero de 2026; el Informe N° 0061-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero de 2026; el Informe N° 0427-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de abril de 2026; el Informe N° 176-2026-UA-GA-GM/MDS, de fecha 22 de abril de 2026; el Informe N° 223-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 22 de abril de 2026; el Informe N° 523-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 22 de abril de 2026; el Memorando N° 102-2026-GM-MDS, de fecha 23 de abril de 2026; el Informe N° 0502-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 27 de abril de 2026; la Carta N° 009-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 27 de abril de 2026; la Carta N° 008-2026-INGEPROYECTOS, de fecha 07 de mayo de 2026; el Informe N° 337-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de mayo de 2026; el Informe N° 587-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de mayo de 2026; Memorando N° 048-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N° 003-2026-CSDG-IP-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de mayo de 2026; el Informe N° 0357-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2026, el Informe N° 189-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 15 de mayo de 2026, el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 18 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre otros servicios públicos que presta los gobiernos locales, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Art. 29° en el inciso 29.2 señala La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, Artículo 32° Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2026-GM/MDS



Que, el artículo 53° de la Ley N° 27209- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control de proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a). ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes (...);

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 13.3, referido a las funciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), lo siguiente: "(...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos";

Que, con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el cual deja sin efecto la resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con el objetivo de establecer disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. En tal sentido las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES: PRIMERA. señala que (...) será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2025-GM/MDS, de fecha 03 de noviembre de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, por el monto total de S/ 4'175,058.66 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 029-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de enero de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico aprobado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su ejecución, señalando que dicho expediente cumple con los requisitos técnicos, administrativos y normativos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe y demás normativa vigente aplicable;

Que, mediante Informe N° 053-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remitió el expediente técnico aprobado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2025-GM/MDS, por un presupuesto de S/ 4'175,058.66 y un plazo de ejecución de 180 días calendario bajo la modalidad de ejecución directa, a fin de continuar con el trámite correspondiente para el inicio y ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0021-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 21 de enero de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicitó la habilitación de meta presupuestal para el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, por el monto de S/ 4'175,058.66 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles), bajo la modalidad de administración indirecta – contrata y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, a fin de realizar las adquisiciones contempladas en el expediente técnico aprobado;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 0061-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 09 de febrero de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión técnica favorable parcial de disponibilidad presupuestal para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, por el monto de S/ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil con 00/100 soles), señalando además que el saldo restante de 2,775,058.66 deberá ser programado en el siguiente semestre o próximo ejercicio fiscal, sujeto a la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance o transferencias adicionales;

Que, mediante Informe N° 0427-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de abril de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, en atención al Informe N° 0061-2026-GPP-GM/MDS-T de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se emitió opinión favorable parcial por el monto de S/ 1'400,000.00, presentó el informe técnico sustentatorio del cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa, señalando que el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2025-GM/MDS, con un presupuesto de S/ 4'175,058.66 y plazo de ejecución de 180 días calendario; asimismo, mediante el referido sustento técnico se concluye que la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa permitirá optimizar los recursos institucionales, reduciendo el costo total de inversión a S/ 3'967,298.70 y generando un ahorro de S/ 207,759.96, al contar la entidad con capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución directa del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Presupuesto Total	S/ 4'175,058.66	S/ 3'967,298.70
Variación presupuestal		S/ 207,759.96

Que, mediante Informe N° 176-2026-UA-GA-GM/MDS, de fecha 22 de abril de 2026, el CPC. Percy Puma Saune, Jefe de la Unidad de Abastecimientos, presentó el informe técnico sustentatorio para el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, proponiendo el cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa, concluyendo que cuenta con la capacidad técnica y operativa suficiente para atender oportunamente los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto; asimismo, precisó que el presupuesto reformulado bajo la modalidad de Administración Directa asciende a S/ 3'967,298.70 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho con 70/100 Soles), generándose una diferencia respecto al presupuesto aprobado inicialmente por contrata ascendente a S/ 207,759.96, manteniéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 223-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 22 de abril de 2026, el CPC. Yaqueline Viviana Peri Calaville, Jefe de la Unidad de Personal, informó que la entidad cuenta con capacidad operativa, contando con personal técnico, profesional y operativo para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, bajo la modalidad de Administración Directa

Que, mediante Informe N° 523-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 22 de abril de 2026, la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, emitió opinión favorable para la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, bajo la modalidad de Administración Directa, señalando que la entidad cuenta con capacidad operativa, técnica y administrativa para asumir su ejecución, conforme a los informes emitidos por la Unidad de Personal y la Unidad de Abastecimiento;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2026-GM/MDS



Que, mediante Memorando N° 102-2026-GM-MDS, de fecha 23 de abril de 2026, el CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, Gerente Municipal, en atención a los Informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Administración, la Unidad de Personal y la Unidad de Abastecimiento, autorizó al Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa, al haberse acreditado que la entidad cuenta con capacidad operativa, técnica y administrativa para asumir la ejecución del referido proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 0502-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 27 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicitó la modificación y actualización presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, señalando que, tras el cambio de modalidad de ejecución por administración indirecta y la culminación del proceso de selección, el presupuesto total del proyecto se redujo de S/ 4,059,040.01 a S/ 3,912,758.79, generándose una disminución de S/ 146,281.22, conforme al resumen analítico y cuadro comparativo presentado;

Que, mediante Carta N° 009-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 27 de abril de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, solicitó a la empresa INGEPROYECTOS E.I.R.L. la actualización presupuestal del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, señalando que, conforme al Informe N° 0502-2026-GDES/GM-MDS, se aprobó la modificación y actualización presupuestal del mencionado proyecto debido al cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata) a Administración Directa, precisando que el presupuesto total actualizado asciende a la suma de S/ 3,967,298.70, por lo que se solicitó remitir la actualización presupuestal correspondiente conforme a la nueva modalidad de ejecución;

Que, mediante Carta N° 008-2026-INGEPROYECTOS, de fecha 07 de mayo de 2026, la empresa INGEPROYECTOS E.I.R.L. presentó a la Municipalidad Distrital de Sama el Expediente de Actualización Presupuestal de Administración Indirecta a Directa del proyecto con CUI N° 2658817 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, en atención a lo solicitado mediante Carta N° 009-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA;

Que, mediante Informe N° 337-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de mayo de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remitió el expediente de Actualización Presupuestal para la ejecución bajo la modalidad de administración directa del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, presentado por la empresa INGEPROYECTOS E.I.R.L., solicitando se remita el expediente a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y emisión del informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 587-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de mayo de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remitió a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente técnico actualizado bajo la modalidad de administración directa del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, para su revisión y evaluación correspondiente;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2026-GM/MDS



Que, mediante Memorando N° 048-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de mayo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, remitió a la Arq. Carolina Silva Delgado Gonzales, Inspector, el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, para su revisión y evaluación correspondiente, a fin de que disponga las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 003-2026-CSDG-IP-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de mayo de 2026, la Arq. Carolina S. Delgado Gonzales, Inspector de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sama, remitió la evaluación y conformidad del Expediente de Actualización Presupuestal por cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta a Administración Directa del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, otorgando conformidad al presupuesto actualizado por el monto de S/ 3'967,213.44 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece con 44/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S./)
COMPONENTE 01: Suficiente equipamiento tecnológico y mobiliario	3'494,061.67
COMPONENTE 02: Suficiente desarrollo de capacidades de los docentes	111,185.00
COSTO DIRECTO	3'605,246.67
Gastos Generales (4.24%)	152,862.46
SUB TOTAL	3'758,109.13
Gastos de Gestión (1.00%)	36,052.47
Gastos de Supervisión (2.50%)	90,131.17
Gastos de Estudio (1.15%)	41,460.34
Gastos de Liquidación (1.15%)	41,460.34
INVERSIÓN TOTAL	3'967,213.44

Que, mediante Informe N° 0357-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitió el Expediente de Actualización Presupuestal de Administración Indirecta a Administración Directa del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, señalando que dicho expediente fue revisado y aprobado por la Arq. Carolina Silva Delgado Gonzales, en su calidad de inspector conforme al Informe N° 003-2026-CSDG-IP-USLP-GM/MDS, para su conocimiento y trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 189-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 15 de mayo de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para la aprobación del cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa y de la actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, de acuerdo a la evaluación y conformidad técnica contenida en el Informe N° 003-2026-CSDG-IP-USLP-GM/MDS, emitido por el Inspector de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, aprobándose el presupuesto actualizado por el monto de S/ 3'967,213.44 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece con 44/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; recomendando remitir los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 18 de mayo del 2026, solicita la proyección de acto resolutivo;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2026-GM/MDS



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos,; la unidad de personal; la Unidad de Personal, la Unidad de Abastecimientos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa y la Actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, por el monto total de S/ 3'967,213.44 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece con 44/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de conformidad con el Informe N° 003-2026-CSDG-IP-USLP-GM/MDS, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COMPONENTE 01: Suficiente equipamiento tecnológico y mobiliario	3'494,061.67
COMPONENTE 02: Suficiente desarrollo de capacidades de los docentes	111,185.00
COSTO DIRECTO	3'605,246.67
Gastos Generales (4.24%)	152,862.46
SUB TOTAL	3'758,109.13
Gastos de Gestión (1.00%)	36,052.47
Gastos de Supervisión (2.50%)	90,131.17
Gastos de Estudio (1.15%)	41,460.34
Gastos de Liquidación (1.15%)	41,460.34
INVERSIÓN TOTAL	3'967,213.44

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a la Unidad de Estudios y Obras, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes entidad, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, adopten las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para la ejecución del proyecto de inversión, en virtud de la aprobación de la modificación de modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa y la actualización de costos aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c. Archivo
- Alcaldía
- GM
- G.A.J
- G.D.UyO
- U.EyO
- U.SyL.P
- G.PyP
- G.D.EyS
- GA
- U.P
- U.A
- Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

